



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)**

**Carátula de identificación**

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

Visita de supervisión núm.: **UCAOP-VS-019-2019**

Contrato: **2019-20-CE-A-070-W-00-2019**

*"Trabajos Faltantes del cuerpo nuevo de 12 m de ancho de corona del KM. 207+780 al KM. 211+580, mediante trabajos de terracerías, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, incluye terminación de estructuras por cruce con ductos de PEMEX en el KM. 208+620 y KM. 211+500, de la carretera: Acayucan – La Ventosa, en el municipio barrio de la soledad del estado de Oaxaca".*



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN  
UCAOP-VS-019-2019**

	No. Pág.
I. Alcance	3
II. Objetivo	4
III. Áreas o unidades revisadas	4
IV. Antecedentes del programa auditado	4
V. Resultados	4
VI. Recomendaciones correctivas y preventivas	6
VII. Predictamen u opinión del auditor	9



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

**I. Alcance**

La revisión se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; las Normas Generales de Auditoría Pública; la Guía General de Auditoría Pública; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; y, la Guía de Auditorías y Visitas de Inspección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás procedimientos que se juzgaron necesarios para cada caso y, de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, asimismo, inspecciones físicas del sitio en donde se realizaron los trabajos.

La visita de supervisión se orientó a comprobar que el Centro SCT Oaxaca, ejerció los recursos destinados a las operaciones relativas a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, y que los objetivos y metas se cumplieron con observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y normativas aplicables con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La visita de supervisión se enfocó en la revisión del contrato número **2019-20-CE-A-070-W-00-2019**, cuyo objeto es: *"Trabajos faltantes del cuerpo nuevo de 12 m de ancho de corona del KM. 207+780 al KM. 211+580, mediante trabajos de terracerías, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, incluye terminación de estructuras por cruce con ductos de PEMEX en el KM. 208+620 y KM. 211+500, de la carretera: Acayucan – La Ventosa, en el municipio barrio de la soledad del estado de Oaxaca"*, adjudicado al Grupo formado por: grupo Juracan, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Velacor, S.A. de C.V., por un monto contratado de **\$79'641,564.34** (setenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), sin IVA, y período contractual del 20 de mayo de 2019 al 4 de diciembre de 2019, de conformidad con la documentación proporcionada por ese Centro SCT.

Procedimiento de contratación	Número de contrato	Periodo de ejecución	Contratista	Monto sin IVA
Licitación pública nacional LO-009000972-E12-2019 Adjudicado 13 de mayo de 2019 Mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes.	2019-20-CE-A-070-W-00-2019, a precios unitarios y tiempo determinado, suscrito el 13 de mayo de 2019.	199 días naturales del 20 de mayo de 2019 al 4 de diciembre de 2019, contractual.	Grupo formado por: grupo Juracan, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Velacor, S.A. de C.V. GJU-000322-V82 y GCV-041124-PSA	\$79'641,564.34 20% de anticipo por \$15'928,312.87 Pagado el 28 de mayo de 2019
<b>Importe total</b>				<b>\$79'641,564.34</b>

FUENTE: Centro SCT Oaxaca., con base en la información y documentación proporcionados por la entidad.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

De lo anterior, se obtiene un importe ejercido de **\$19'039,836.03** (diecinueve millones treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.), sin IVA, con corte al 15 de septiembre de 2019, del cual se revisó una muestra que comprende los conceptos de mayor impacto en monto y que a su vez fueran susceptibles de medición y/o verificación con un importe de **\$14'472,617.61** (catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 61/100 M.N.), sin IVA, pagados en el ejercicio fiscal 2019.

## II. Objetivo

Comprobar en el Centro SCT Oaxaca, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y que los recursos suministrados en el ejercicio fiscal 2018 se ejercieron con base en las disposiciones aplicables y en observancia de los principios del servicio público.

## III. Áreas o unidades revisadas

Dependencia: Centro SCT Oaxaca

Unidad visitada: Dirección General de Carreteras Federales

La misión del Centro SCT Oaxaca es contribuir al desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes en la entidad federativa, ejecutando y promoviendo los programas institucionales con seguridad, eficiencia y calidad, para el bienestar económico, social y cultural, con respecto al medio ambiente, al marco legal y ético.

## IV. Antecedentes del programa auditado

El Programa o Proyecto de Inversión (PPI) denominado Acayucan - Ent. La Ventosa, tiene la clave en cartera 05096400027, con un monto de **\$6,521'723,836.00** (seis mil quinientos veintiún millones setecientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), con IVA, y el monto total de inversión es de **\$3,977'224,961.00** (tres mil novecientos setenta y siete millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) con IVA.

El Proyecto consiste en ampliar el ancho de corona a 12 metros, para alojar dos carriles de circulación de 3.5 metros cada uno y acotamientos laterales de 2.5 metros en 182.0 km, de los cuales 80 km se ubican dentro del estado de Veracruz y 102 km en el estado de Oaxaca.

## V. Resultados

Del análisis de la documentación proporcionada por el Centro SCT Oaxaca con el contrato número **2019-20-CE-A-070-W-00-2019** y con base en la verificación física de la obra, se determinaron las 5 (cinco) observaciones siguientes:



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

### 1. Pago en exceso de estimaciones

Durante la visita de verificación física de obra realizada del 15 al 17 de octubre de 2019, se constató que en los conceptos de obra núms. 30, 31, 34 y 35, correspondientes a: "Base hidráulica T.M.A. 1 1/2"; "Suministro, tendido y compactación al cien por ciento (100%) de Base Hidráulica T.M.A. 1 1/2"; "Base asfáltica compactada al 95% del banco que elija el contratista", y "Emulsión Asfáltica de rompimiento lento, de tipo riego de impregnación ECI-60", respectivamente, se realizaron pagos que ascienden a **\$6'571,049.02** (seis millones quinientos setenta y un mil cuarenta y nueve pesos 02/100 M.N.), sin IVA, en las estimaciones núms 3 y 8, con periodos del 16 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre de 2019, respectivamente, aún y cuando estos trabajos no se han llevado a cabo, además de presentar errores aritméticos en la generación de las cantidades pagadas.

### 2. Obra pagada no ejecutada

Durante la visita de verificación física de obra realizada del 15 al 17 de octubre de 2019, se constató que en el concepto de obra núm. 36 "Carpeta asfáltica con mezcla en caliente de granulometría densa, compactadas al 95%", se realizaron pagos que ascienden a **\$2'372,226.95** (dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos veintiséis pesos 95/100 M.N.), sin IVA, en la estimación núm. 8, con periodo del 1 al 15 de septiembre de 2019, aún y cuando estos trabajos no se han llevado a cabo.

### 3. Incumplimiento al programa de obra

Durante la visita de verificación física de obra realizada del 15 al 17 de octubre de 2019, se constató que existe un atraso financiero de 66.40% por un importe de **\$52'885,766.86** (cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos 86/100 M.N.), sin IVA, la última estimación presentada, es la número 8 con periodo del 1 al 15 de septiembre de 2019, con un importe acumulado ejercido, de **\$10,096,560.05** (diez millones noventa y seis mil quinientos sesenta pesos 05/100 M.N.), sin IVA, (restando la obra no ejecutada determinada por el grupo auditor en las observaciones núms. 1 y 2), lo que representa un avance 12.68%, tomando en consideración los pagos en exceso y la obra pagada no ejecutada, asimismo no existe evidencia documental que demuestre que el residente de obra, haya realizado las acciones pertinentes para promover la ejecución de los trabajos.

### 4. Anticipos pendientes de amortizar y/o recuperar

Se detectó que, a la fecha de la visita de verificación física de obra del 15 al 17 de octubre de 2019, no se ha realizado la amortización del anticipo conforme a lo señalado en el contrato y su programa de ejecución convenido y sus anexos, siendo que la contratista únicamente ha ejercido la cantidad de **\$19'039,836.02** (diecinueve millones treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.), sin IVA y una amortización de **\$3'807,967.21** (tres millones ochocientos siete mil novecientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.), sin IVA, de los **\$10'283,505.77** (diez millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cinco pesos 77/100 M.N.), sin IVA programados a esa fecha, determinando una amortización pendiente de **\$6'475,538.56** (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), sin IVA.

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

## 5. Inadecuada supervisión de obra

El Residente de obra omitió supervisar, vigilar, controlar y revisar durante la ejecución de los trabajos los siguientes puntos:

- Autorizó estimaciones con pagos en exceso por **\$6'571,049.02** (seis millones quinientos setenta y un mil cuarenta y nueve pesos 02/100 M.N.), sin IVA, toda vez que, los volúmenes pagados son mayores a los ejecutados; así mismo presentan errores aritméticos.
- Autorizó obra pagada no ejecutada por **\$2'372,226.95** (dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos veintiséis pesos 95/100 M.N.), sin IVA.
- No existe evidencia que haya realizado las acciones pertinentes para promover la ejecución de los trabajos, toda vez que la obra presenta un atraso financiero de acuerdo al programa convenido del 66.4% por un importe de **\$52'885,766.86** (cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos 86/100 M.N.), sin IVA.
- No se amortizó el anticipo conforme al programa de ejecución convenido por **\$6'475,538.56** (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), sin IVA, a la fecha de la visita de verificación física de obra.
- Los números generadores presentan errores aritméticos y carecen de croquis de ubicación.
- La bitácora de obra no se encuentra actualizada.

## VI. Recomendaciones

### 1. Pago en exceso de estimaciones

Correctiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia aclaren y justifiquen la irregularidad determinada o, en su caso, soliciten a la empresa contratista el reintegro del pago en exceso de **\$6'571,049.02** (seis millones quinientos setenta y un mil cuarenta y nueve pesos 02/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados, los cargos deberán ser calculados sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

Preventiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia implementen mecanismos de supervisión que aseguren el control y la evaluación del avance físico con respecto al programa y verificar que las estimaciones se integren con las cantidades reales de obra y en su caso se apliquen oportunamente las sanciones a que haya lugar.

## 2. Obra pagada no ejecutada

Correctiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia aclaren y justifiquen la irregularidad determinada o, en su caso, soliciten a la empresa contratista el reintegro del pago en exceso de **\$2'372,226.95** (dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos veintiséis pesos 95/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados, los cargos deberán ser calculados sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia.

Preventiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia implementen mecanismos de supervisión que aseguren el control y la evaluación del avance físico con respecto al programa y verificar que las estimaciones se integren con las cantidades reales de obra y en su caso se apliquen oportunamente las sanciones a que haya lugar.

## 3. Incumplimiento al programa de obra

Correctiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia proporcionen un informe pormenorizado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que aclaren y justifiquen las irregularidades determinadas, y presenten la evidencia documental que demuestre las acciones emprendidas por la Dependencia, para regularizar la ejecución de los trabajos.

Preventiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia implementen mecanismos



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

de supervisión implementen los mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento a los programas de ejecución, plazos y condiciones establecidos contractualmente y se concluyan los trabajos en forma, calidad y tiempo convenidos.

#### **4. Anticipos pendientes de amortizar y/o recuperar**

Correctiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia proporcionen un informe pormenorizado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que aclaren y justifiquen las irregularidades, o en su caso realicen la amortización por **\$6'475,538.56** (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), sin IVA.

Preventiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia implementen indicadores de control del avance físico y financiero, para que no existan omisiones en las deducciones y amortización del anticipo, a fin de tomar las medidas pertinentes con oportunidad.

#### **5. Inadecuada supervisión de obra**

Correctiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia proporcionen un informe pormenorizado donde aclaren y justifiquen las irregularidades determinadas; y en su caso se lleven a cabo las acciones pertinentes para la solventación de las mismas.

Preventiva:

El Director General del Centro SCT Oaxaca deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia en lo sucesivo, lleve a cabo una estricta supervisión durante la ejecución de las obras para garantizar el adecuado cumplimiento de los alcances y especificaciones del contrato, validando que se ejecuten los trabajos en los tiempos, costos, volúmenes y calidad contratados, a fin de que se autoricen únicamente los volúmenes de las estimaciones de los trabajos ejecutados.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Oaxaca**

### VII. Predictamen u opinión del auditor

En la visita de supervisión practicada al Centro SCT Oaxaca, específicamente a la revisión del contrato **2019-20-CE-A-070-W-00-2019**, se detectaron inconsistencias e irregularidades en materia de obra pública que requieren la atención inmediata del Director General y del personal a cargo de la ejecución de la obra pública, para realizar diversas acciones correctivas.

Con base en los resultados obtenidos en la visita de supervisión practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados, los gastos de operación para verificar que correspondieron a erogaciones del periodo; que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron presupuestal y contablemente, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro SCT Oaxaca, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados relevantes siguientes: Pago en exceso de estimaciones, Obra pagada no ejecutada, Incumplimiento al programa de obra, Anticipos pendientes de amortizar y/o recuperar, así como Inadecuada supervisión de obra .

Los cuales fueron determinados a través de las técnicas de análisis, inspección, investigación y observación realizadas durante la visita de supervisión.

Es necesario que el Director General del Centro SCT Oaxaca implemente programas efectivos de capacitación y actualización de los servidores públicos de las áreas que llevan a cabo los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para eficientar los procesos en la materia.

Al respecto, le agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas, conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, las cuales deberán ser solventadas en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, plazo que será improrrogable, de conformidad con lo establecido en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y TERCERO numeral 23, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, y de conformidad con el artículo 44, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento de las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.